

76001400302820200010600
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA DE SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso con solicitud de la parte actora mediante el cual solicita medidas cautelares Sírvase Proveer. Cali, 21 de Abril de 2022 La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación.325
Santiago De Cali, Veintiuno (21) De Abril De Dos Mil Veintidós (2022)
RAD: 76001400302820200010600

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que el togado ha solicitado se decreten las siguientes medidas cautelares Vehículo de placas CAA-542 , vehículo de placas HUV-82D Vehículo de placas NGA451, Vehículo de placas RKS 150, Vehículo de palcas LUV KB-21 y sobre el establecimiento de comercio CORTES y EQUIPOS BL.

El despacho mediante auto de fecha 21 de enero de 2022, decreto el embargo sobre los vehículos de placas CAA-542 y HVM-82D y del establecimiento de comercio denominado CORTES Y EQUIPOS BL.

Las respectivas entidades dieron respuestas a los oficios mediante los cuales se decretan las medidas, por lo que la mismas se pondran en conocimiento de la parte actora, a la par que se le requiere para que allegue los certificados de tradición de los vehículos sobre los que pesan las medidas cautelares así como el de camara y comercio, con el objeto de continuar con el trámite pertinente.

76001400302820200010600
C.S.G.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1- Poner en conocimiento de la parte actora las respuestas allegadas por la Secretaria De Tránsito y Cámara De Comercio, mediante el envío al correo electrónico juridico@albancampo.com.co

2- Requerir al actor para que allegue los certificados de tradición de los vehículos sobre los que pesa la medida cautelar, así como el certificado de cámara de comercio para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **065** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 DE ABRIL DEL 2022**